

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en fecha 28 de agosto de 2026, siendo las 10:08 horas, se da inicio a la audiencia fijada en autos caratulados "[CONDENADO_1] S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE PENA", EXPTE. PUMA N° ' VI-01784-P-0000', Ex SEON N° 'B-1VI-51-JE2015', en trámite por ante el Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8 de Viedma a cargo de la Dra. Shirley A. González y Secretaria, a cargo de la Dra. Natalia Bordón por subrogancia, en los términos de la Acordada STJ 18/2017, Ley 5020 y Acordada N° 47/21 STJ, a través del sistema de videoconferencia "Zoom". Se encuentran presentes el condenado '[CONDENADO_1]' 'DNI [DNI_CONDENADO_1]', su Defensa, a cargo de la Dra. Blanchet, y en representación del Ministerio Público Fiscal, la Dra. Sequeiros. Se hace saber a las partes que la presente audiencia será registrada en audio y video. Oídas las partes, las constancias obrantes en autos y de conformidad con la aplicación armónica de lo establecido en los arts. 3° y 4°, de la Ley n° 24.660, los arts. 40° y 41° de la Ley n° 3008, el art. 62° de la Ley Orgánica n° 5190 y el art. 28° de la Ley 5020, ésta judicatura ha sido creada a los efectos de garantizar el cumplimiento de las normas constitucionales, los tratados internacionales (art. 75° inc. 22 de la CN), las leyes y las normas administrativas,

Por ello,

LA JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 8

RESUELVE:

Primero: Tener presente las manifestaciones vertidas por las partes en la presente audiencia.

Segundo: Recordar al condenado '[CONDENADO_1]' 'DNI [DNI_CONDENADO_1]', la importancia de dar estricto cumplimiento a las pautas de conductas impuestas mediante sentencia de fecha 29/11/22, en especial lo relacionado con el monitoreo satelital", recordándole que por su incumplimiento se puede revocar el beneficio de libertad condicional, en los términos del art. 15 del C.P. e iniciar el incidente de revocación del beneficio en los términos del art. 261 del C.P.P. y demás argumentos esgrimidos en el marco de la presente audiencia.

Tercero: Registrar, notificar a las partes y al IAPL para su conocimiento y efectos.